

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA
No. 121895

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **28 NOV 2024**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.885.797 expedida en Bogotá D.C

CARGO: Director de Bienestar Social y Familia (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Orden administrativa de personal
24-317 del 12 de noviembre 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 0579 del 28 de febrero del 2024

DATOS DEL CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A

NIT: 830.037.946-3

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 17.052.933 expedida en Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Grandes superficies

OBJETO "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA CUCUTA".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes superficies

FECHA DE EMISIÓN: 06/12/2023.

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/12/2023.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$57.744.750,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.

FECHA DEL CONTRATO: (No aplica).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO: (No aplica).
VIGENCIA DEL CONTRATO: (No aplica).

FORMA DE PAGO: Un solo pago, una vez entregados los elementos con verificación del almacén de intendencia y en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y Familia, pagará al proveedor dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura, la cual, debe estar debidamente elaborada y aprobada en la plataforma Olimpia IT; junto con la expedición de la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el acta de recepción de bienes, la asignación del derecho a turno y la disponibilidad de PAC de parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Así mismo, el proveedor deberá anexar planillas y certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en la cual, manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Los demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros.

Nota 1: El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite.

Nota 2: El futuro contratista suministrará al supervisor del contrato los documentos legales para el proceso de facturación.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El supervisor del contrato será el Jefe del Área de Educación de la Dirección de Bienestar Social y Familia, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Para el presente proceso contractual, el supervisor debe cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibido a satisfacción, factura y crear el plan de pagos, al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo.

El recibo a satisfacción deberá tener número de CDP, número de registro presupuestal, rubro y recurso, si no se maneja factura electrónica deberá enviar la justificación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente,

posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante resolución número 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite.

Mediante comunicación oficial GS-2023-041109-DIBIE del 11/12/2023, se notificó al jefe del área de educación como supervisor de la orden de compra.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

A fecha 14/12/2023, se modifica el plazo de la orden de compra hasta el 22/12/2023 ✓

VALOR FINAL DEL CONTRATO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$57.744.750,00) ✓
MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2023.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	18223 06/12/2023	\$57.744.750,00	341123 06/12/2023	\$57.744.750,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No aplica

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$,00	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$,00	N/A	N/A
Calidad de los elementos	\$,00	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	112	23/12/2023	001	23/12/2023	\$57.744.750,00	001 - 176048	22/12/2023	\$57.744.750,00	\$0,00
TOTAL RECIBIDO					\$57.744.750,00	TOTAL FACTURADO			\$57.744.750,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$57.744.750,00	\$57.744.750,00	\$0,00	\$57.744.750,00	\$57.744.750,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos No. GS-2024-026764-DIBIE de fecha 27-08-2024, la señora subintendente ANA YOLANDA CASAS CASAS, Tesorera (E) de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
341123	414723	16617424	31/01/2024	\$57.744.750,00	\$535.716,00	\$57.209.034,00
TOTALES				\$57.744.750,00	\$535.716,00	\$57.209.034,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (No aplica).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL (No aplica)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-042587-DIBIE	23/12/2023	06/12/2023 AL 23/12/2023
2	GS-2024-029925-DIBIE	20/09/2023	06/12/2023 AL 22/12/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

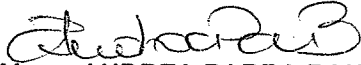
OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA de la POLICIA NACIONAL, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la orden compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 27/08/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.


POR LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:


Mayor ANDREA PARRA BAUTISTA
CC 52.958.498 expedida en Bogotá D:C
Jefe Área de Educación (E)

POR EL CONTRATISTA:

SU REPRESENTANTE LEGAL:


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
17.052.933 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A

Por todo lo anterior, las partes,

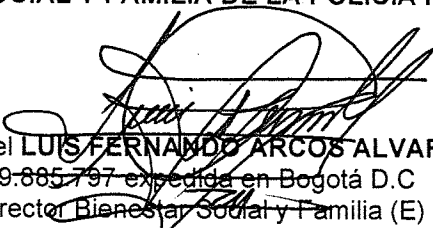
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra N° 121895 suscrita entre la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A., cuyo objeto es "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA CUCUTA." De conformidad con los numerales del 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la presente acta.


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 28 NOV 2024


POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ
79.885.797 expedida en Bogotá D.C
Director Bienestar Social y Familia (E)

POR EL CONTRATISTA,


CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
17.052.933 expedida en Bogotá D.C
Representante legal de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Mayor **ANDREA PARRA BAUTISTA**
CC 52.958.498 expedida en Bogotá
Jefe Área de Educación (E).

Elaborado por: TEA 21. Jhon Jairo Astudillo/AREDU

Revisado por: MY Yulexy Andrade Fandiño - jefe GRUPO

Revisado por: MY Carlos Emilio Murive Pacheco - jefe ASJUD

Aprobado por: MY Alfonso López Roja s- jefe ARLOF (E)

Aprobado por: CR Manuel Armando Quintero Medina - SUBIE(E)

Fecha de elaboración: 24/10/2024

Ubicación Z: DIBIE-JHON ASTUDILLO\14. CONTRATOS\CONTRATOS 2023\MOBILIARIO COLEGIOS Y CALIFACTURACION\facturacion orden de compra 121895

Calle 44 N° 50-51, piso 4 Bogotá D.C

Teléfonos 3503802523

dibie.aredu-grupe@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

